NOTA DNCP/DNC N° 31.201/ 2015

Asunción, 09 de diciembre de 2015

REFERENCIA: LCO- "CONSTRUCCIÓN DE AULA SOBRE PILARES EN LA ESCUELA DR. LUIS MARÍA ARGAÑA, DE LA LOCALIDAD DE ISLA MARGARITA, DISTRITO CARMELO PERALTA – *Exp. N° 425510* -ID 292110- NOTA DE RESPONSABILIDAD

Señor
Víctor Manuel Rivas Miranda
Gobernación de Alto Paraguay
Email: uocaltoparaguay@gmail.com
Tel: 440 - 961
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1. Si bien hemos tomado conocimiento de la documentación presentada en Mesa de Entrada del **MEC**, no obstante, señalamos que el acto de apertura de ofertas no deberá ser realizado, **sin antes haber obtenido los permisos respectivos y posteriormente haberlos remitido a la DNCP**, de lo contrario se procederá a la suspensión del llamado. En caso de no contar con las aprobaciones correspondientes, al tiempo de las actuales fechas de presentación y apertura de ofertas, indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante **deberá realizar las prórrogas** que correspondan hasta lograr contar con las mismas.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

FATIMA SAMANIEGO
Técnico Verificador
Concurso de Ofertas - DNC

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho - DNC

DNC/LCO/ML